



NOTA INFORMATIVA SOBRE VARIOS EPISODIOS DE TEMPESTAD CICLÓNICA ATÍPICA (TCA) PRODUCIDOS EN LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2023

1. TCA cuya producción y delimitación geográfica están ya definitivamente confirmadas

Sobre la base de los informes emitidos por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) conforme a lo previsto en la legislación del seguro de riesgos extraordinarios, ha resultado constatado que en los meses de enero, febrero y marzo de 2023 se produjeron siete episodios de TCA, seis de ellos en su modalidad de viento extraordinario y otro en la de tornado.

1.1. TCA por viento extraordinario

Fecha / Periodo	Descripción del episodio
7 a 9 de enero de 2023	TCA en zonas de la mitad norte peninsular y de la isla de Mallorca. Relación de términos municipales afectados Mapa ilustrativo
26 a 28 de febrero de 2023 (borrasca Juliette)	TCA en algunas zonas aisladas de las provincias de Barcelona y Girona y de la isla de Mallorca. Relación de términos municipales afectados Mapa ilustrativo
7 a 10 de marzo de 2023	TCA en zonas del tercio norte peninsular. Relación de términos municipales afectados Mapa ilustrativo



Fecha / Periodo	Descripción del episodio
13 a 14 de marzo de 2023	TCA en zonas del tercio norte peninsular. Relación de términos municipales afectados Mapa ilustrativo
25 a 27 de marzo de 2023	TCA en zonas aisladas de las provincias de A Coruña, Girona y Navarra. Relación de términos municipales afectados Mapa ilustrativo
29 a 30 de marzo de 2023	TCA en zonas de las provincias de A Coruña, Lugo y Asturias. Relación de términos municipales afectados Mapa ilustrativo

El CCS comunica que indemnizará los daños que, como consecuencia del viento, hubieran sufrido durante los días citados los bienes asegurados y situados en dichos municipios.

La escasa afectación generada por estos episodios de TCA no requiere la aplicación del Convenio de colaboración de 14 de noviembre de 2011 sobre gestión de siniestros y de reembolsos derivados de los mismos firmado por Unespa, en representación de las entidades aseguradoras, y el CCS.

En consecuencia:

- a. Los asegurados que aún no lo hubieran hecho deberán comunicar sus daños a su entidad aseguradora para que sean atendidos por ésta, en lugar de hacerlo al CCS.
- b. El CCS reembolsará posteriormente a las entidades aseguradoras las indemnizaciones que hubiesen abonado a sus asegurados.

Las entidades aseguradoras podrán utilizar la vía telemática de solicitud de los reembolsos mediante el Servicio "SCCS" que se encuentra disponible a través de TIREA.



1.2. TCA en forma de tornado

Fecha / Periodo	Descripción del episodio
4 de febrero de 2023	Tornado en el término municipal de Teguisse (código INE 35024) de la isla de Lanzarote.

El CCS comunica que indemnizará los daños que, como consecuencia del viento, hubieran sufrido los bienes asegurados que estuvieran situados en los municipios y fechas señalados.

El procedimiento de atención a los asegurados afectados y del posterior reembolso a las entidades aseguradoras de las indemnizaciones que éstas hubiesen adelantado a dichos asegurados será el descrito en el apartado 1 anterior referido a la TCA por viento extraordinario.

2. TCA Fien, Gérard y Hannelore producidas en el periodo 14 a 23 de enero de 2023, pendientes aún de su delimitación geográfica definitiva

Una vez recibidos los informes iniciales de estos tres episodios de TCA solicitados a la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) conforme a lo previsto en la legislación del seguro de riesgos extraordinarios, ha resultado constatado que, en el periodo de 14 a 23 de enero de 2023, se produjeron tres episodios de tempestad ciclónica atípica (TCA) en su modalidad de viento extraordinario.

Se trata, en sentido estricto, de tres tempestades con gran impacto que se produjeron de forma inmediatamente sucesiva, denominadas Fien, Gérard y Hannelore. El CCS, de acuerdo con las entidades aseguradoras, ha optado por dar un tratamiento conjunto a estas tres tempestades a los efectos de la gestión de las indemnizaciones derivadas de contrato de seguro.

En los próximos días el CCS dispondrá de información complementaria a la inicialmente recibida y analizada que permitirá a esta Entidad Pública determinar la delimitación geográfica definitiva de estos episodios de viento extremo.

Por su especial intensidad y por la amplitud geográfica de afectación, el CCS y las entidades aseguradoras coinciden en la conveniencia de aplicar, de forma conjunta para estos tres episodios, el "Convenio de colaboración sobre gestión de siniestros y de reembolsos derivados de los mismos con motivo del acaecimiento de riesgos extraordinarios", celebrado el 14 de noviembre de 2011 entre el CCS y la asociación empresarial del seguro UNESPA para la gestión de determinadas siniestralidades de TCA y de los reembolsos derivados de las mismas.

En consecuencia:

- a. Con carácter general, si algún asegurado aún no hubiera comunicado sus daños deberá hacerlo a su entidad aseguradora, en lugar de hacerlo al CCS.



b. El CCS reembolsará posteriormente a las entidades aseguradoras las indemnizaciones que hubiesen abonado a sus asegurados.

c. Con arreglo a la estipulación Décima del “Convenio de colaboración sobre gestión de siniestros y de reembolsos derivados de los mismos con motivo del acaecimiento de riesgos extraordinarios”, el CCS y UNESPA suscribirán próximamente la correspondiente adenda al Convenio para recoger, en un documento único y de forma conjunta, los aspectos concretos de la tramitación, peritación y pago de los siniestros de los citados tres episodios.

d. En una próxima nota informativa, el CCS difundirá el mapa y la relación de términos municipales en los que se superó el umbral de velocidad (120 km/h) que definen la tempestad ciclónica atípica durante los días ya citados.

Madrid, 25 de mayo de 2023